



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 18 de agosto de 2026

Señores propietarios:

FORERO BOJACA YENNY ALEXANDRA CC: 52748747
Att. ZAMBRANO VILLALBA NANCY ANDREA

KR 72 A BIS A 10 B 05
Teléfono: 3112131485

Ciudad



Guia: 110395420042 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039542-NOTIF 18 AGOSTO
CodPostal: 110441-DOCUMENTOS

Destinatario: ZAMBRANO VILLALBA NANCY ANDREA
Empresa: 11001-4-26-0239
KR 72 A BIS A 10 B 05

Identi: 11001-4-26-0239 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-08-18 18:08:01 Precio: \$900 Zona:12000
Sin Recaudo

Mensajero

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110395420042

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 28-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1300, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 128 C 96 A 23 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0239 del cual se hace entrega con el presente aviso.

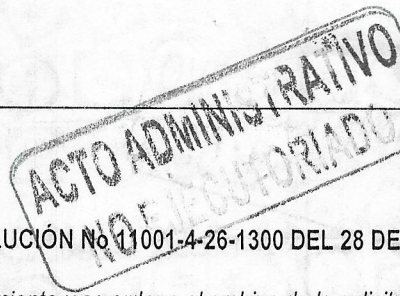
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

Recibido: 20 AGO 2026
Desfijado: 26 AGO 2026



RESOLUCIÓN No 11001-4-26-1300 DEL 28 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la CL 128 C 96 A 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0239 del 24 de febrero de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la CL 128 C 96 A 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, presentado por la señora FORERO BOJACA YENNY ALEXANDRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52748747, en su calidad de Titular.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0580 del 17 de abril de 2026, la cual fue recibida por los interesados el 30 de abril de 2026, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

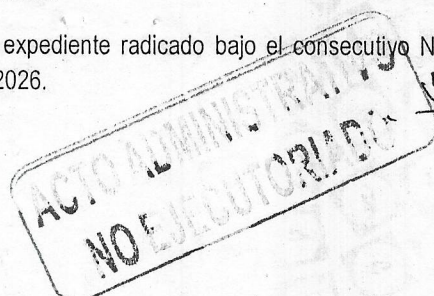
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la CL 128 C 96 A 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, presentado por la señora FORERO BOJACA YENNY ALEXANDRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52748747, en su calidad de Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0239 del 24 de febrero de 2026.

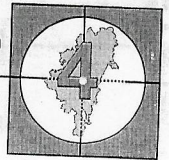


Expediente No. 11001-4-26-0239

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No 11001-4-26-1300 DEL 28 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la CL 128 C 96 A 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto: S.A. G.P. Colombia

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

